Don Askel fullo parafluoritagia Secretario de este Juzgado y del procedimiento samarísimo ordinario núm. 2245-40, seguido contra VICTOR LA CALLA SECRETARIO DE LA CONTRA Y del cual es Juez Instructor La Calculata Lang Florida.

CERTIFICO: Que a los folios que se indicarán obran las actuaciones judiciales que seguidamente se transcriben, las cuales dicen así:

C. J. M. con la atenuante de pose perversidad y essass trapenadesnata la pena
de mealumién temporal con las accesorias les les
debiendo ser conmutada la principal por la de Dos euros de principal por la del Dos euros de la del Dos euros de principal por la del Dos euros de la del Dos euros del Dos euros de la del Dos euros del Dos euros de la del Dos euros de la del Dos euros del
. Dada lectura de los presentes cargos, el procesado, asistido de su De-
fensor, mostró su conformidad. — Vistos los artículos citados y el 550, las Leyes de 9 de Febrero y 6 de
Diciembre de 1941, asi como el anexo a la orden de la Presidencia del Gobierno de 25 de Enero de
1940, sería procedente que V. E. impusiera a vanto la
la pena de que conservará la accesoria de
siéndole de abono la prisión preventiva sufri-
da Caso de conformidad, volverá al Juez de Journe de data de quien notificará al
procesado, la resolución recaída, deducirá los testimonios prevenidos en la ejecución de sentencias y li-
quidará la condena que antecede, practicadas éstas y demás diligencias de ejecución pertinentes, elevará
en consultaV. E. no obstante resolveráZaragoza a 16 de les El
Auditor. — Firmado, rubricado y sellado.
Al En Zaragoza a de de de 194 @ De con-
formidad con el precedente dictamen de mi Auditor y por sus propios fundamentos, fallo que debo con-
denar y condeno al procesado Vanta de la Catalana d
delito de
de abono la totalidad del tiempo de prisión preventiva sufrida por razón de ésta causa y sin que haya de-
claración de responsabilidades civiles para las que se estará conforme a la ley de nueve de Febrero de
1939. Pasen los autos al Juez
demás que se propone. — El Capitán General. — Firmado, y rubricado.
Y para que conste y a efectos de su remisión al Bribrusel Degiones expido el presente en
Zaragoza a 29 de Musyo de mil novecientos cuarenta y gal
V.º B.º
1

GOBIERNO DE ARAGON

pidió se le impusiera como autor de un delito de aux 1110 e 10 politica del artículo 240 del